Hordin.

[illegible] de Cartagena [illegible] de [illegible]
y oc[illegible] mil seis[illegible] no [illegible] juntaron a Cau[illegible] hordin.s los
[illegible] Justicia de Correg.or D. Joseph Jar.a de Cazeres D. Thomas [illegible]
D. Joseph [illegible] D. Joseph Costa D. Joseph de Rueda y D. Ju.o de Torres [illegible]
juntos acordaron lo sig.te

En este [illegible] Mar.o [illegible] portero de la Ciudad [illegible]
[illegible] todos los Cau.s Reg.res que an pedido de rauidos

Boluiose a uer en este [illegible] la carta del S.r D. Fran.co Zeu.o [illegible] Correg.or de la
Ciu.d de Murcia que se dio en el Cau.do hordin.o de quinze de este mes en que pre-
tende pague esta Ciu.d por el quinto de [illegible] nieue de el año pass.do de nobenta
zinco ziento y zinquenta D.s y por este presente de nobenta y seis duz.tos D.s
y entendido por esta Ciu.d acordo se escriua al dho S.r Correg.or insistiendo en lo
representado y que en el estado presente respecto de estar tan adelantado el tpo.
aunque tubo el precio de la nieue mas de lo que tiene aumentado de valor
de la basto para lubrir la obligaz.on de los ziento y zinquenta D.s de [illegible]
que en consideraz.on de ser lo mas que se podia estender a pagar por el
der.o del quinto cargo: no queda ya hueco en que pueda rendirse a [illegible]
cumplim.te esta breze y que de aumentar el precio para la satisfaz.on
que se pretende el [illegible] es euidente se minorara el [illegible] de Genero
[illegible] aun por la satisfaz.on de este año produzira por cuyas raz.s [illegible] esta Ciu.d al
S.r Correg.or tenga por bien de ponderar estos yncombenientes por lo [illegible] mira al
estado de la [illegible] estazion cuya carta escriuan los S.res D. Joseph [illegible]
D. Ju.o de Torres Reg.res

Petiz.on del Patron Fran.co Leonardo

Viose una petiz.on del Patron Fr.co Leonardo que lo es de la Saetia nombrada
nra. S.ra de la Conzepcion en que dize que en virtud de la lisencia que esta Ciu.d le
dio para que pudiese cargar tres mil y quinientas f.s de trigo para con-
duzirlas a Barzelona para el gasto del Ex.to de Cathaluña para que le auia fle-
tado el S.r D. Ant.o de Heredia bazan Gou.or de las armas de esta plaza en nom-
bre del S.r Marq.s de Valdeholmos asentista del dho Ex.to solo a cargado mil y seis
zientas y ochenta y ocho f.s de trigo por no auer mas cant.d de este genero para
cumplir dha lisencia y supp.ca a esta Ciu.d se la mande dar para conduzir lo
mente a Barzelona las dhas mil seis.as y ochenta y ocho f.s de trigo y que se le de
el despacho nezes.o para su seguridad y juro no lleba mas cant.d que la referida y
entendida por esta Ciu.d acordo la lisencia al dho Patron Fr.co Leonardo para que haga
su viaje libremente a Barzelona con las mil seis.as y ochenta y ocho f.s de trigo
que contiene su petiz.on y que se le de el despacho nezes.o declarando ante todas
cosas Pedro Pablo Merizano y Matheo Solicoffre [illegible] de esta Ciu.d o qualquiera
de los suso dhos [illegible] juramento y con reconozim.to de la dha Saetia que no lle-
ba en ella mas trigo que las dhas mil seis.as y ochenta y ocho f.s de trigo

Petiz.on del Patron Fran.co Rosell

Viose una petiz.on del Patron Fran.co Rosell Cathalan que lo es de la Saetia nom-
brada nra. S.ra del Carmen en que dize que en virtud de la lisencia que esta Ciu.d le di-
a cargado en su saetia el S.r D. Ant.o de Heredia bazan Gou.or de las armas de esta pla-
za para el gasto del Ex.to de Cathaluña mil nuebezientas y zinquenta f.s de [illegible]
y si de lisencia para conduzirla a Barzelona y que se le de el despacho nezes.o
para su seguridad y juro en forma que no lleba mas zeu.da que la referida y [illegible]
por esta Ciu.d acordo la lisencia al dho Patron Fr.co Rosell para que haga su viaje
libremente a Barzelona con las dhas mil nuebezientas y zinquenta f.s de zeuada
que contiene su petiz.on y que se le de el despacho nezes.o declarando ante todas
cosas Pedro Pablo Merizano y Matheo Solicoffre o qualquiera de los suso dhos [illegible]